



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017

**"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MONOCROMÁTICAS PARA
DIVERSAS ÁREAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"**

BASES DE LICITACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature and initials]

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MONOCROMÁTICAS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017 11:00 horas	06 de septiembre de 2017 11:00 horas	27 de septiembre de 2017 16:00 horas

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2734 y 2753, durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017 de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería, debidamente identificada en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	8
Punto 1.1	Bienes	8
Punto 1.2	Muestras, Catálogos y/o folletos	9
1.2.1	Modalidad	9
Punto 1.3	Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación	10
1.3.1	Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor	10
Punto 1.4	Garantía de los bienes	10
1.4.1	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	11
Punto 1.5	Condiciones de pago	11
Punto 1.6	Anticipo	12
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	12
Punto 2.1	Consulta de las bases	12
Punto 2.2	Inscripción al procedimiento	12
Punto 2.3	Impuestos y derechos	13
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	13
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.6	Licitación pública desierta	15
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	15
Punto 2.8	Modelo de Contrato abierto	16
2.8.1	Plazo para formalizar el Contrato abierto	16
2.8.2	Terminación de Contrato abierto por cumplimiento del objeto	17
2.8.3	Nulidad de los Contratos abiertos	17
2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	17
2.8.5	Terminación del Contrato abierto por caso fortuito o fuerza mayor	18
2.8.6	Terminación del Contrato abierto por causas justificadas de orden público o de interés general	18
2.8.7	Terminación del Contrato abierto por mutuo consentimiento	19
2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del Contrato abierto	19
2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	19
2.8.10	Actas para la suspensión	19
2.8.11	Terminación anticipada por parte del proveedor	20
2.8.12	Modificaciones al Contrato abierto	20
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	20
2.9.1	Relativa al cumplimiento del Contrato abierto	20
2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	21
2.9.3	Seguro de responsabilidad civil	21
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	21
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	22
2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	22
2.11.2	Pena convencional por atraso	22
2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	23
Punto 2.12	Inconformidad	23
Punto 2.13	Instancias resolutoras	23
Punto 2.14	Aceleración relativa a negociación de las condiciones	24
Punto 2.15	Relaciones laborales	24
Punto 2.16	Cesión de derechos	24
Punto 2.17	Confidencialidad	24
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	25
Punto 3.1	Propuestas	25
3.1.1	Participación conjunta	26
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	27
3.2.1	Documentación financiera	27
Punto 3.3	Propuesta técnica	28
Punto 3.4	Propuesta económica	29
3.4.1	Precios	29
3.4.2	Vigencia de la propuesta	31
3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	31
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
Punto 4.1	Evaluación financiera	32
Punto 4.2	Evaluación técnica	33
Punto 4.3	Evaluación económica	33
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los licitantes	34
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos abiertos	34

[Firma manuscrita]

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PAGINA
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	35
Punto 4.7	Motivos de descalificación	35
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	36
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	36
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	37
	5.2.1 Videograbación de los actos	38
	5.2.2 Inicio del Acto	38
Punto 5.3	Notificación de Fallo	39
	5.3.1 Difusión del Fallo	40
Punto 5.4	Dictamen Legal	40
ANEXOS		
Anexo Técnico	Adquisición de impresoras monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal	42
Anexo 2	Términos y condiciones de entrega	93
Anexo 3	Manifestación de grado de contenido nacional	98
Anexo 4	Garantía de los Bienes	99
Anexo 5	Entrega de Bienes originales	100
Anexo 6	Modelo de Contrato Abierto	101
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato abierto	113
Anexo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	114
Anexo 9	Carta Protesta	115
Anexo 10	Formato de propuesta Económica	116
Anexo 11	Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	117
Anexo 12	Aceptación de condiciones	118
Anexo 13	Transferencia electrónica	119

13

K

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017, para la "Adquisición de impresoras monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- ⇒ **Área Requiriente:** La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que serán contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato abierto del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** Dirección de Servicios Informáticos adscrita, a la Dirección General de Tecnologías de la Información, las cuales elaboraron las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, serán las encargadas de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y serán responsables de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato abierto que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: la adquisición de infraestructura tecnológica para Órganos de Nueva Creación y Centros de Justicia Penal Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 5, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contrato abierto:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- ⇒ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820.
- ⇒ **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGTI:** Dirección General de Tecnologías de la Información, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DSI:** Dirección de Servicios Informáticos adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas con puño y letra de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **L.A.B.** Libre a Bordo. Término utilizado para especificar que los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega, correrá a cuenta del proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).
- ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la DGRM Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017

**"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MONOCROMÁTICAS PARA
DIVERSAS ÁREAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 5449-9500 Ext. 2734, 2753 y 2739, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017** para la **"Adquisición de impresoras monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal"**, que se encuentra incluida en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el ejercicio 2017, de conformidad a las siguientes:

BASES

**CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN DE LOS BIENES**

1.1. BIENES

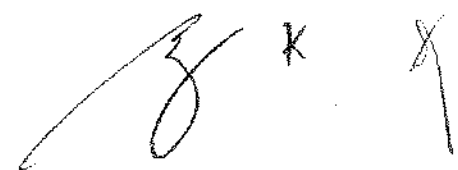
El objeto de la presente licitación es la "Adquisición de infraestructura tecnológica para Órganos de Nueva Creación y Centros de Justicia Penal Federal", conforme a lo señalado en el Anexo 1 denominado **"Anexo Técnico"** de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida completa al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, conforme a lo señalado en el **"Anexo Técnico"**.

Los bienes solicitados en el **"Anexo Técnico"** de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos cinco años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **"Anexo 3"**.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a la establecida en el "**Anexo Técnico**", deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como "**Anexo 4**".

Las cartas que en el presente apartado se solicitan, se deberán presentar con independencia de las cartas que se solicitan en los "**Anexo Técnico**".

1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes**, deberán presentar muestras o prototipo de conformidad a lo señalado en el apartado H.1 "**Presentación de muestras o prototipos**" del **Anexo Técnico**.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca y modelo cotizados, anexar catálogos y/o folletos de los bienes que cotizan.

Las muestras que se reciban, así como la documentación que se incluya según su oferta, estarán sujetas a la evaluación que se señala en el apartado H.2 "**Proceso Evaluación de muestras o prototipos**", por lo que el **licitante** autoriza al **Consejo** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el **Consejo** queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo, a fin de que el área técnica determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a las especificaciones solicitadas.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los **bienes** se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

Las muestras que se presenten para la presente **licitación**, deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo. En el caso de los **proveedores** adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total de los **bienes**, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable.

De no presentar algún licitante muestras de los bienes, señalando la marca, modelo y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente, en términos de lo señalado en el "Anexo Técnico".

1.2.1 MODALIDAD

Para la presente Licitación, deberá de considerar que la adquisición será bajo la modalidad de contrato abierto, requiriendo cantidades mínimas y máximas de conformidad a lo establecido en el artículo 362 del **ACUERDO General**.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los bienes acorde a lo señalado en el apartado **G (Cuadro de distribución)** del "**Anexo Técnico**", posterior a la firma del contrato abierto respectivo.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) del procedimiento, deberá(n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del Consejo.

Los bienes deberán ser entregados debidamente etiquetados y empaquetados conforme a sus características, según sea el caso, con el fin de facilitar su identificación, protección y organización por parte del Consejo de la Judicatura Federal conforme al **Anexo 4** de las presentes bases.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

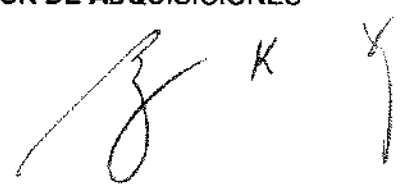
1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requiriente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 3 años que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 4**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado de conformidad con el "**Anexo Técnico**". Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El Consejo, a través de las **DSI** de la **DGTI**, por sí misma o a través del Área o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato abierto, así como verificar las especificaciones contenidas en el "**Anexo Técnico**" y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato abierto y sus anexos, y determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El Consejo efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato abierto**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características técnicas de los **bienes**, indicados en el "**Anexo Técnico**", y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes y en su caso la instalación** objeto del **contrato abierto**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la (s) factura (s) de la (s) partida (s) en tanto no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1 de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo, dentro del formato institucional (**Anexo 13**) para que sus pagos se operen electrónicamente, integrando la documentación que se solicita en el mismo, una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá acudir con la antelación posible a la fecha de pago a la Dirección de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Programación de Pagos de la Dirección General de Programación y Presupuesto ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, a efecto de realizar el trámite respectivo.

La empresa que haya realizado el trámite ante la **DGT** para el pago mediante transferencia electrónica, deberá notificarlo de manera inmediata, por escrito, a la **DGRM**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato abierto** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará a través de la **DAL** por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

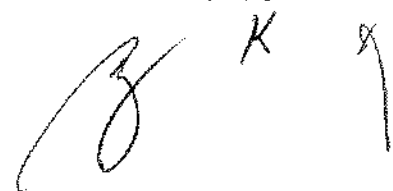
2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página del **Consejo** www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Licitación, presentado su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

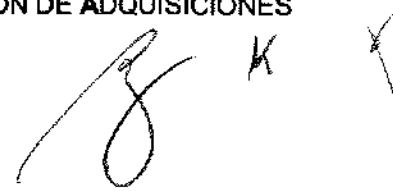
Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**, con independencia de las cartas solicitadas en los "**Anexo Técnico**".

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato abierto tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o



por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
 - j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa

imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del Acuerdo General en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA**, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El titular del área de adquisiciones o de obras, según corresponda, podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- III. Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizará pago alguno de gastos no recuperables. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para la cancelación de la invitación a cuando menos tres, concurso público sumario o subasta a la inversa; así como por partidas o conceptos incluidos en éstos.

2.8. MODELO DE CONTRATO ABIERTO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato abierto que se acompaña como "**Anexo 6**"; el cual podrá ser en dos tipos de instrumento contractual bajo el mismo formato derivado del origen de los recursos que se vean afectados, ya sean fiscales o correspondientes al Fideicomiso de Administración e Inversión 80695 "Para el desarrollo de la Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal.

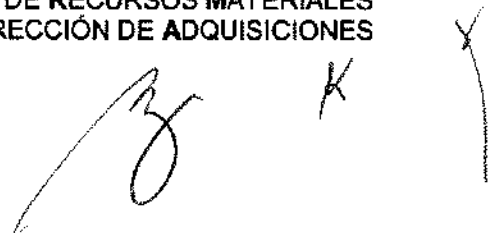
2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ABIERTO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato abierto** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato abierto** por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato abierto** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato abierto**.



En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato abierto** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato abierto** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato pedido.

2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los contratos abiertos por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **ACUERDO General**.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS ABIERTOS.

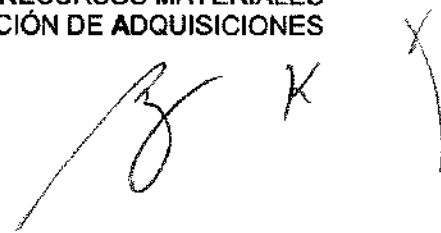
La ilegalidad de los **contratos abiertos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato abierto** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos del artículo 418 del **Acuerdo General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

Asimismo en caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del **proveedor**, el área operativa que corresponda deberá presentar al **Comité** un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento que corresponda, especificando las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, lo cual se ajustará a los conceptos enunciados en términos del artículo 419 del **Acuerdo General**.



No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de los plazos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de los plazos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato abierto**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

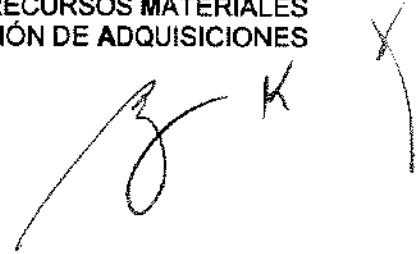
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato abierto** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato abierto** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el **contrato abierto** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato abierto**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

Handwritten signature and initials, including a large 'X' and the letters 'B' and 'K'.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato abierto**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato abierto**, deberá estar debidamente justificado.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Por acuerdo del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato abierto. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los bienes resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores, en términos de lo establecido en el artículo 426 del **ACUERDO General**.

2.8.10. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato abierto; los motivos de la suspensión y quien la acordó y/o notificó; datos de identificación de los bienes que se suspenderán; si esta es parcial sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los bienes que se vayan a suspender.

Se deberá hacer constar los bienes que se retiran y del que se autoriza su permanencia, conforme a los programas de entrega convenidos; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo de la reanudación de los bienes; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de entregas que se aplicará, en el que se deberá considerar los diferimientos que la suspensión original, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato, existen suspensiones de los bienes cuyos periodos de entrega sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.8.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el(los) licitante(s) ganador(es) podrá(n) solicitar al **CJF** la terminación anticipada del(los) contrato(s) por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime(n) pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato abierto**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato abierto**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del **contrato abierto**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos abiertos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato abierto**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato abierto** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato abierto**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato abierto** incluyendo, en su caso, el incremento en cantidades del contrato abierto que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato abierto** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos en relación con el **contrato abierto** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 3 años, **Anexo 8**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los **Anexos 7 y 8** que se adjuntan a estas **bases**.

2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del **contrato abierto** sin incluir el **I.V.A.** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato abierto**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato abierto**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el "**Anexo Técnico**", o en su caso las entregas previstas en el numeral 1.3.1 capítulo 1 de las presentes bases. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato abierto** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**, así como en términos de lo señalado en el "**Anexo Técnico**".

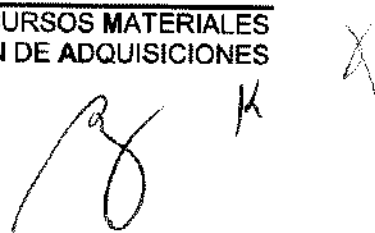
2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General**.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato abierto** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el "**Anexo Técnico**".

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requiriente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el "**Anexo Técnico**".

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato abierto** y cancelación; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato abierto** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato abierto**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

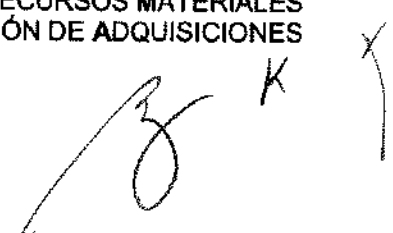
El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato abierto pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato abierto** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor**, al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato abierto** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega e instalación en su caso de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato abierto** respectivo.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato abierto**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre número 3, un escrito en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 11**. Adicionalmente en las mismas condiciones el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa del representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

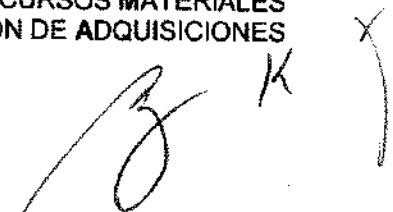
La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al "**Anexo Técnico**" de las **bases (sobre No. 2).**"

Handwritten signature and initials, including a large 'B' and 'K'.

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento.

No es óbice señalar, que por tratarse de un requisito de fondo, no podrá subsanarse la omisión de la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada en las cartas protesta y manifiestos solicitados, así como en la propuesta técnica y económica; la omisión de otros requisitos de forma, no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

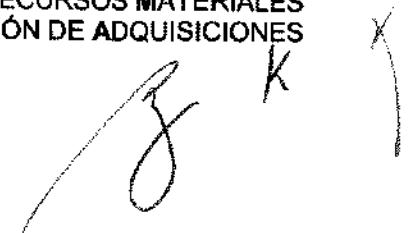
3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes** así mismo, en la propuesta y en el **contrato abierto** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o instalación de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en las fracciones V y VI del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato abierto** correspondiente,

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Del ejercicio inmediato anterior a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2016):

- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).

Los "Licitantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.

- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (la correspondiente al ejercicio 2016).
- e) Para los licitantes que opten por dictaminar sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, **y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016)** deberán presentar:

- 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
- 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

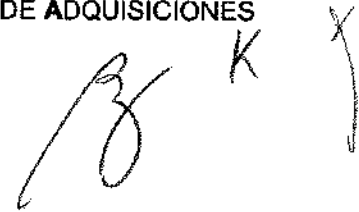
En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que el licitante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

 K

- II. **Del ejercicio vigente**, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (**los correspondientes a Junio o Julio o Agosto de 2017**) conforme a lo siguiente:
- a) **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b) **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los licitantes, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento, **supera las 800 Unidades de Medida de Actualización elevadas al año**, por lo que a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I (**los correspondientes al ejercicio 2015**), con la firma del Contador Público que los elaboró y copia de la Cédula Profesional.
- Los "Licitantes" podrán presentar los "Estados Financieros" dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, que contiene las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en los numerales I, II, III y IV.
- VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Handwritten signature and initials, including a large 'B' and a 'K'.

Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertada de los **bienes** de conformidad con el "**Anexo Técnico**" de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**, con independencia de las cartas señaladas en el "**Anexo Técnico**".
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 4**, con independencia de las cartas señaladas en el "**Anexo Técnico**".
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 5 años, de acuerdo al **Anexo 3**, con independencia de las cartas señaladas en el "**Anexo Técnico**".
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un **contrato** de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

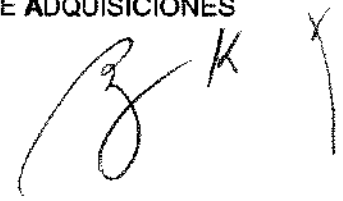
3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante** con **Firma Autógrafa** por el **licitante** o su **representante legal con facultades para actos de administración sin limitación alguna** o persona legalmente autorizada, en caso de ser poder especial o poder limitado, bastará mencionar que será validado ante el Gobierno Federal, o (persona moral de carácter público y/o persona moral), en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto, de preferencia foliada, conforme al **Anexo 10** de las presentes bases.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad mínima y máxima y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;

Handwritten signature and initials, possibly 'B' and 'K', in the bottom right corner of the page.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- II. El monto parcial por partida señalando los importes mínimos y máximos, sin incluir el I.V.A., en caso de no señalar alguno de los importes señalados prevalecerá en todo momento el precio unitario;
- III. En caso de que se trate de varias partidas, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra;
- V. El licitante deberá establecer en su propuesta económica que se compromete a respetar el precio unitario de los bienes cotizados durante la vigencia del contrato.
- VI. Declaración por escrito de la Acreditación de Personalidad, en original y firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del Acuerdo General, conforme al Anexo 11. Cuando el representante que firme la propuesta tenga un poder especial o bien un poder limitado, bastará con que mencione que será válido ante Gobierno Federal o (persona morar de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.
- VII. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en original y firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General, conforme al Anexo 9;.
- VIII. Los conceptos de instalación y mantenimiento preventivo deberán estar considerados dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieren mantener en depósito a cargo de la empresa; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del ACUERDO General y en el numeral 2.11 de las presentes bases.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	10	\$1,000.00	\$5,000.00
				SUBTOTAL	\$5,000.00
				I.V.A.	\$800.00
				TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN	\$50.00
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR EL PERÍODO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO)	\$100.00

Sólo se deberá cotizar un precio unitario.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

La suma de los importes por concepto deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías y vigencia de la cotización, de acuerdo al **Anexo 12**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías y la vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el "**Acuerdo General**", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "**Capital contable**" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "**Licitantes**", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, "**Programación y Presupuesto**", determinará las "**Razones Financieras**", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "**Licitantes**". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "**Favorable**" o "**No Favorable**" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los Licitantes **inicien operaciones recientemente**, "**Programación y Presupuesto**", determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y de los dos ejercicios anteriores, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 12 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 9 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Prueba del Ácido)	(Activo Circulante – Inventarios) / Pasivo Circulante	> ó Igual a 1.0
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual de 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP**, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "**Licitante**" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "**No Favorable**", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "**ACUERDO General**" y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "**Licitante**", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "**Licitantes**" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "**No favorable**" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnica, los catálogos y/o folletos, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el "**Anexo Técnico**" y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición, relativos a las cantidades solicitadas en el "**Anexo Técnico**", plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**, vigencia de la cotización y documentación requerida.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta económica, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS.

Se adjudicará el **contrato abierto** respectivo por partida completa, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutiveos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo, considerando las mejores condiciones en cuanto a los montos mínimos y máximos ofertados, prevaleciendo en todo momento el costo unitario.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su "**Anexo Técnico**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato abierto**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda, de conformidad con el artículo 329 del **ACUERDO General**.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

La inobservancia por parte del (los) **licitante** (s) respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, prevaleciendo en todo momento solicitado en las presentes **bases**, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica y económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma autógrafa

deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma autógrafa del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325, fracción III del **ACUERDO General**, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes, la propuestas o partidas que resultaren descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del **ACUERDO General**.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, así como los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personería para el caso de que asistan a nombre de alguna persona moral y se abstengan de intervenir en cualquier forma a los mismos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 del **ACUERDO General**.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **31 de agosto de 2017 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México, en términos de lo previsto en los artículos 318 y 319 del **ACUERDO General**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx; eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx; karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx; aletia.arce.butron@correo.cjf.gob.mx; alberto.albarran.garcia@correo.cjf.gob.mx y felipedejesus.hernandez.medina@correo.cjf.gob.mx; a más tardar el **día 29 de agosto de 2017, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45 horas** en punto y se cerrará a las **11:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión de la **Área Técnica** resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

La documentación y propuestas que se reciban en el acto de presentación y apertura de propuestas, serán revisados por el sólo efecto de hacer constar la documentación presentada por los **licitantes**, sin entrar a un análisis técnico, legal, financiero y económico, conforme lo establece los artículos 322 y 325 del **ACUERDO General**.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la **licitación**.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Este acto tendrá lugar el **06 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Cuando los Licitantes omitan presentar en el **acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros** que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien documentos requeridos por el **Consejo** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el **ACUERDO General** o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los Licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se llevé a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numeral I, incisos a) y b), numeral II, incisos a) y b) y numeral IV.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.2.1. numeral I, inciso e), último párrafo, y del numeral III.

5.2.1. VIDEO GRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2, será videograbado de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio **Consejo**, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

5.2.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: 1) la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, 2) la propuesta técnica y 3) la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **27 de septiembre de 2017 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

 K

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

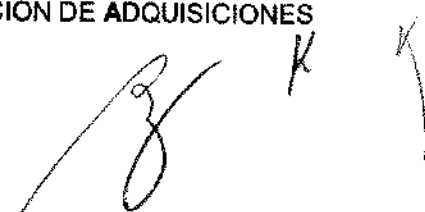
5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **proveedores** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 18:00 horas, de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. **Identificación oficial** vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato abierto que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio, de acuerdo al artículo 21 del código de comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

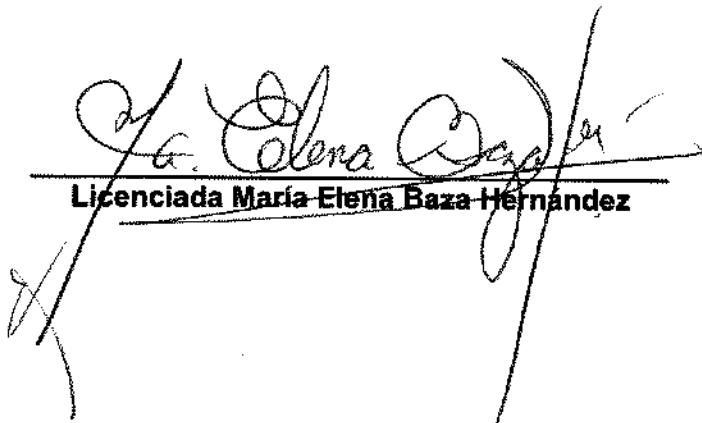
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato abierto**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contrato (s) abierto (s) de la empresa o empresas a la DGAJ para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE
Directora General de Recursos Materiales



Licenciada María Elena Baza Hernández

“Anexo técnico”

Adquisición de impresoras láser monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal.

Introducción

Objetivo: Adquirir impresoras láser monocromáticas para Centros de Justicia Penal Federal, órganos de nueva creación y renovación tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal.

En la propuesta se deberán incluir las garantías y servicios que más adelante se indican.

El presente documento se divide en **doce apartados**:

APARTADO	NOMBRE
A	Partidas.
B	Lineamientos generales.
C	Estructura de la propuesta.
D	Características técnicas.
E	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante.
F	Características de las garantías y servicios.
G	Cuadro de distribución.
H	Evaluación técnica de prototipos.
I	Modelos de cartas.
J	Formatos.
K	Penas y deductivas.
L	Supervisión, control y seguimiento.

A. Partidas

Las partidas solicitadas son las siguientes:

<i>PARTIDA</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>Única</i>	Impresora láser monocromática.

B. Lineamientos generales

El participante deberá sujetarse a los siguientes lineamientos de carácter general:

B.1 Los apartados del presente documento forman parte integral del **Anexo técnico** y, en consecuencia, de estas bases para adquisición.

B.2 El participante deberá integrar su propuesta técnica separando la documentación de acuerdo a la estructura mencionada en el **apartado C ("Estructura de la propuesta")**.

B.3 Todas las cartas y formatos solicitados **deberán presentarse en original y con firma autógrafa** por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde a lo establecido en cada modelo de carta. **La omisión de lo anterior, será motivo para desechar su propuesta.**

B.4 El participante deberá subrayar o marcar en la documentación técnica, folletos, páginas de Internet o cualquier documento comprobatorio que presenten, las características solicitadas con su numeral correspondiente.

En caso de que alguna especificación técnica solicitada en el presente **Anexo Técnico**, no sea descrita en los catálogos, la folletería o en los manuales, se puede presentar carta del fabricante, firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas requeridas, siempre y cuando no contradiga algún dato ya publicado.

B.5 Los participantes presentarán sus propuestas con las **cantidades solicitadas**, y **unidades de medida** (p.e. longitud de cables, dimensiones de componentes, etc.) expresamente señaladas en el presente **Anexo Técnico**. En caso de presentarse en unidades de medida diferentes, tendrán que anexar un documento de referencia, con la conversión correspondiente.

B.6 Los manuales de usuario podrán entregarse en formato electrónico (v.g. CD, DVD, memoria USB o descarga electrónica), con la finalidad de disminuir el uso de papel.

B.7 La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de manera cualitativa en la integración de las mismas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, así como con el resultado de las pruebas a las muestras o prototipos.

C. Estructura de la propuesta

La oferta técnica presentada contendrá las siguientes **secciones**:

SECCIÓN	NOMBRE
Sección I	Descripción de los bienes y servicios objeto de su oferta.
Sección II	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante.
Sección III	Garantías y servicios de los bienes solicitados.

A continuación, se describe el contenido de cada una de las secciones.

SECCIÓN I

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE SU OFERTA

Se deberá llenar la(s) tabla(s) correspondiente(s) con la descripción detallada de las características de los bienes y servicios ofertados, acorde a lo solicitado como mínimo en las partidas definidas.

NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
I.1	Descripción de los bienes y servicios objeto de su oferta	Apartado D ("Características técnicas"), subíndice D.1	Partida única	Formato No. 1, apartado J ("Formatos")

SECCIÓN II

CARTAS COMPROMISO, DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE

Cartas compromiso y documentos comprobatorios de acuerdo al orden y en los términos indicados.

Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado I ("Modelos de Cartas"). No será motivo de desechamiento de la propuesta, la no observancia de los modelos de cartas sugeridos, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida y ésta no cambie el sentido de lo solicitado.

NUMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
II.1	Carta de entrega de bienes idénticos	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 1 apartado I ("Modelos de cartas")
II.2	Carta de componentes y partes originales Nota: Deberá garantizar la existencia y surtimiento, por un período mínimo de tres años, de todas las partes y refacciones originales.	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 2 apartado I ("Modelos de cartas")
II.3	Carta de certificación de calidad	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 3 apartado I ("Modelos de cartas")
II.4	Carta de Distribuidor Autorizado. (Emitida y firmada por el fabricante). Nota: En caso de que el participante sea el fabricante, no se requiere esta carta.	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 4 apartado I ("Modelos de cartas")
II.5	Carta de compatibilidad	Apartado E ("Cartas compromiso,	Partida única	Carta No. 5 apartado I

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

		<i>documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1</i>		<i>("Modelos de cartas")</i>
II.6	Documentación técnica del fabricante Nota: Podrá presentarse documentación en idioma del país de origen, pero deberá ir acompañada de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente de cada una de las partidas en las que participe. <u>En el caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español y que no se presente traducción simple al español de la misma, será motivo para desechar su propuesta.</u>	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.2	Partida única	No aplica modelo o formato de carta
II.7	Carta de instalación Nota: Instalación deberá entenderse como el suministro de los bienes y accesorios en el sitio que indique la convocante, considerando su montaje, configuración y puesta a punto.	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 6 apartado I ("Modelos de cartas")

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SECCIÓN III

GARANTÍAS Y SERVICIOS DE LOS BIENES SOLICITADOS

De conformidad a lo solicitado en el apartado "F"

NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
III.1	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.1	Partida única	Carta No. 7 apartado I ("Modelos de cartas")
III.2	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios") subíndice F.2.1	Partida única	Carta No. 8 apartado I ("Modelos de cartas")
III.3	Número telefónico nacional a diez dígitos o servicio "01-800", sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.3	Partida única	No aplica modelo o formato de carta
III.4	Relación de centros de servicio.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida única	Formato No. 2, apartado J ("Formatos")
III.5	Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida única	Carta No. 9 apartado I ("Modelos de cartas")
III.6	Herramienta para levantar reportes de fallas mediante SMTP o Web Services.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.3	Partida única	Carta No. 10 apartado I ("Modelos de cartas")
III.7	Relación de centros de servicio para las ciudades restantes.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida única	Formato No. 3, apartado J ("Formatos")

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

D. Características técnicas

D.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente apartado tiene por objeto proporcionar a las empresas participantes en el proceso de adquisición, las características técnicas "mínimas" que deberá cumplir el equipamiento a ofertarse, excepto en aquellos casos en los que se especifique, expresamente, una característica determinada.

La propuesta técnica deberá incluir, para la partida única, todos los componentes, accesorios y características detalladas en el presente **Anexo Técnico**. La omisión de cualquiera de ellos, podrá ser motivo para desechar su propuesta.

Se entenderá que los equipos, materiales, manuales, accesorios y servicios solicitados, serán proporcionados por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

El participante será responsable de la distribución, entrega e instalación en sitio de los bienes de acuerdo al apartado **G. Cuadro de distribución**.

PARTIDA ÚNICA

Impresora láser marca Samsung, modelo ML-5010ND (compatible con el cartucho de tóner marca Samsung, modelo MLT-D307U para 30,000 impresiones).

Cantidades estimadas

Máximo: 2,401

Mínimo: 2,007

Es indispensable que el equipo sea un producto de "línea", vigente en el mercado, es necesario que en la propuesta técnica se detalle de manera específica sus características.

Núm.		REQUERIMIENTO MÍNIMO
Especificaciones		
1	Procesador	600 MHz o superior.
2	Puerto integrado para RED	Ethernet 10/100/1000
3	Puerto USB	USB 2.0 con cable de 3 mts de longitud.
4	Impresión a doble cara	Unidad para impresión automática a doble cara o dúplex.
5	Charola alimentadora de papel	Una de 500 hojas de papel bond, con capacidad para tamaño carta y oficio (216 x 340 mm).
6	Sistemas operativos soportados	Windows 7, Windows 8, Windows 10, todos a 32 y 64 bits (controladores en español).
7	Memoria RAM	512 MB.
8	Software del controlador	Necesario para la instalación, configuración y operación.
9	Cables y accesorios	Todos los necesarios para su puesta en operación (v.g.: cartuchos de tóner de fábrica (de inicio), originales, de la misma marca, no remanufacturados, ni reconstruidos, ni rellenos, cables de alimentación y USB, controladores y software de administración).
10	Tóner	Compatibilidad con el tóner marca Samsung, modelo MLT-D307U para 30,000 impresiones.
11	Manuales	De usuario en español para la instalación, configuración y operación del equipo.
12	Certificación de ahorro de energía	Contar con certificación ENERGY STAR® qualified (Deberá incluir el logotipo correspondiente en el gabinete, documentación o en su empaque).

Adicionalmente a lo señalado, para estos equipos se deberá considerar lo siguiente:

Núm.	SERVICIOS
1	Los equipos que se solicitan deberán contar con una garantía <u>en sitio</u> por un período mínimo de 3 años <u>para todas sus partes, incluyendo aquellas que puedan considerarse como consumibles (con excepción del tóner).</u>
2	Los equipos serán distribuidos e instalados acorde a lo señalado en apartado "F", numeral F.5.1 "Entrega e instalación de los bienes materia de la presente licitación" y el G. ("Cuadro de Distribución").

**E. Cartas compromiso,
documentos
comprobatorios y
documentación técnica del
fabricante.**

E.1 CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

Todas las cartas y formatos solicitados **deberán presentarse en original y con firma autógrafa** por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde a lo establecido en cada modelo de carta. **La omisión de lo anterior, será motivo para desechar su propuesta.**

De conformidad a lo establecido en el cuerpo del presente Anexo Técnico y según corresponda, los participantes deberán anexar a su oferta técnica la siguiente documentación y cartas compromiso por cada partida en que participe:

Partida	Modelo de carta o formato	Descripción
Partida única	Formato 1	Descripción de los bienes y servicios objeto de su oferta
Partida única	Carta 1	Carta de entrega de bienes idénticos.
Partida única	Carta 2	Carta de componentes y partes originales. Nota: Deberá garantizar la existencia y surtimiento, por un periodo mínimo de tres años, de todas las partes y refacciones originales.
Partida única	Carta 3	Carta de certificación de calidad.
Partida única	Carta 4	Carta de Distribuidor Autorizado. (Emitida y firmada por el fabricante). Nota: En caso de que el participante sea el fabricante, no se requiere esta carta.
Partida única	Carta 5	Carta de compatibilidad
Partida única	No aplica modelo o formato de carta	Documentación técnica del fabricante Nota: Podrá presentarse documentación en idioma del país de origen, pero deberá ir acompañada de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente. <u>En el caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español y que no se presente traducción simple al español de la misma, será motivo para desechar su propuesta.</u>
Partida única	Carta 6	Carta de instalación Nota: Instalación deberá entenderse como el suministro de los bienes y accesorios en el sitio que indique la convocante, considerando su instalación, configuración y puesta a punto.
Partida única	Carta 7	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.
Partida única	Carta 8	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.
Partida única	No aplica modelo o formato de carta	Número telefónico nacional a diez dígitos o servicio 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal).
Partida única	Formato 2	Relación de centros de servicio.
Partida única	Carta 9	Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía.
Partida única	Carta 10	Herramienta para levantar reportes de fallas mediante SMTP o Web Services.
Partida única	Formato 3	Relación de centros de servicio para las ciudades restantes.

E.1.1 NORMA OFICIAL MEXICANA

Todos los equipos deberán cumplir con la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) que cubre(n) o satisface(n) [conforme lo establece(n) la(s) dependencia(s) gubernamental(es) responsable(s) de su emisión y vigilancia], y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

E.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE

La propuesta técnica deberá incluir la **documentación técnica del fabricante** en donde se pueda comprobar que las características que ofrece el participante sean iguales o superiores a las características solicitadas por el Consejo de la Judicatura Federal, debiendo ser catálogos, folletos y documentos impresos de páginas de Internet, donde aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión en este último caso, **el no presentar documentación técnica, será motivo para desechar su propuesta.**

La documentación antes descrita deberá permitir validar las características técnicas solicitadas, en caso contrario, **podrá ser motivo para desechar su propuesta.** Cabe mencionar que en caso de que existan dudas acerca de la información técnica presentada, la convocante podrá consultar las páginas en internet de los fabricantes o proveedores de los bienes con la finalidad de comprobar y validar las características requeridas.

Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español. Las hojas técnicas y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, **acompañados de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente, en el caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español y que no se presente traducción simple al español de la misma, esto será motivo para desechar su propuesta.**

La documentación técnica del fabricante, mencionada en el párrafo anterior deberá incluirse en la **sección II "Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante" -subíndice II.6 "Documentación técnica del fabricante".**

F. Características de las garantías y servicios

F.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios. - Se deberá presentar carta compromiso en la que se manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar las garantías y servicios solicitados conforme a lo establecido en el presente apartado. **Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.1, del apartado C. "Estructura de la Propuesta".**

F.2 De acuerdo a lo que se establece en el presente Anexo se deberá considerar en su oferta para el Consejo de la Judicatura Federal lo siguiente:

1. Entrega e instalación de los bienes.
2. Garantía de mantenimiento correctivo de los bienes.
3. Cobertura nacional para la entrega, instalación y prestación de la garantía de los bienes.

Los servicios y garantías contemplados en el **subíndice F.2 puntos "1", "2" y "3"**, se proporcionarán en sitio, coordinados y bajo los procedimientos que establezca la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal.

En los siguientes rubros se establecen de manera particular los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los diversos servicios y garantías, así como los requisitos mínimos que deberán cumplirse por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

F.2.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.- El participante deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de entrega de bienes conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. **Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.2, del apartado C. "Estructura de la Propuesta".**

F.3 BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

La aplicación de garantías deberá registrarse por el participante y éste se encargará de elaborar los reportes diarios de servicio y atención de fallas. Asimismo, será su responsabilidad el seguimiento de todos y cada uno de los eventos de garantía.

F.4 INFORMES

El participante deberá entregar a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos o informes que reflejen todos los eventos de garantía prestados, con la periodicidad que se requiera:

- Un informe de eventos de garantía donde se describa el tipo de falla que se atendió durante el periodo que establezca la convocante y de acuerdo a los requerimientos de ésta. Se deberán anexar los reportes o cédulas de eventos de garantía debidamente requisitados como comprobantes de la atención proporcionada.

- En cada reporte o cédula de evento de garantía se deberán especificar claramente las series, las marcas, modelos y números de inventario de todos los equipos y periféricos a los que se haya aplicado la garantía, así como el inmueble en que estén instalados; se deberá recabar el sello de adscripción y la firma de conformidad del usuario, así como la firma del responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del administrador regional o delegado administrativo entregándose una copia de la cédula requisitada.

F.5 GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL

De conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico, se deberá:

- Cumplir con las condiciones y tiempos establecidos para la garantía y servicios.
- Generar los diversos reportes asociados a las garantías y servicios informáticos que se solicitan.

Cabe mencionar que una vez iniciada la prestación de los servicios y garantías, la información proporcionada por el participante en los documentos, informes y bitácoras se corroborará comparándolos con la información que proporcione el responsable del área de servicios informáticos del inmueble, el administrador regional, el delegado administrativo o el usuario al que se le proporcionó el bien o servicio.

Los servicios de garantías de mantenimiento correctivo se solicitan en sitio por un mínimo de **tres años**.

F.5.1 ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES

Se deberá considerar su **instalación y configuración** conforme a la fecha que señale la convocante, entendiéndose que todos los equipos deberán estar instalados y operando al 100% a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

La entrega se deberá realizar de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección de Almacenes (**DAL**), en base a los cuadros de distribución que le serán proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de Información.

Para efectos de control en la prestación de garantías y servicios referentes a la adquisición realizada, previamente a su entrega, **todos los bienes** serán debidamente identificados con una etiqueta indeleble y polimetallizada, que contenga los datos de la empresa, número telefónico nacional a diez dígitos o servicio "01-800", (*sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal*), número de proceso de adquisición, así como el periodo de garantía, considerando mes y año de inicio, y mes y año de conclusión; dicha etiqueta deberá ser suministrada por el participante que resulte adjudicado y la deberá colocar o pegar en cada bien o componente, definiéndose con la convocante, el lugar exacto de su colocación.

Si en el periodo entre la fecha de adjudicación y el plazo de entrega de los bienes a satisfacción del CJF, el equipo ofertado tuviera alguna variación en sus características técnicas, el participante deberá presentar una carta suscrita por el fabricante donde se justifique el cambio de características y anexar un cuadro comparativo de éstas con el equipo ofertado inicialmente. Dicho componente deberá ser de la misma marca, de características iguales o superiores al inicialmente ofertado y será evaluado por el área técnica.

El participante que resulte adjudicado, deberá entregar las medias de instalación (en CD, DVD u otro) que correspondan al bien ofertado, pudiendo ser, el sistema operativo, drivers, así como manuales, garantías y accesorios, entre otros, que vengan empacados de fábrica.

F.5.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No se solicita servicio de mantenimiento preventivo, si el oferente considera que los equipos deben recibirlo, deberá incluirlo en su propuesta, sin que esto implique un costo adicional a la convocante, en su caso, deberá describir el número de eventos que oferta, mismos que se llevarán a cabo en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información.

F.5.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES.

El participante deberá prestar los servicios de garantía a través de su mesa de ayuda para la administración de los servicios que se generen; que contemple la retroalimentación en línea para conocer el estado de cada reporte por medio telefónico y mediante acceso por Internet, que permita análisis históricos del comportamiento de cada bien, reportes por clasificación de fallas, y por fechas.

El participante deberá proporcionar un número telefónico nacional a diez dígitos o servicio "01-800", sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal. Deberá ser entregado en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.3, del apartado C. "Estructura de la Propuesta", con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio de garantía.

De no especificar en su propuesta el número telefónico referido, deberá manifestar por escrito el compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, el número estará disponible al inicio de la entrega de los equipos para el reporte y seguimiento del mantenimiento correctivo.

El participante deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con una herramienta que permita levantar reportes de fallas vía correo electrónico con protocolo SMTP o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http), dicha herramienta deberá ser capaz de proporcionar a la convocante un número de control del reporte que se genere de manera automática. Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.6, del apartado C. "Estructura de la Propuesta".

Esta herramienta deberá estar disponible y debidamente sincronizada a la instalación de los equipos para el reporte y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el participante deberá realizar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, las pruebas necesarias para garantizar su funcionamiento y la correcta comunicación con la herramienta con la que cuenta la convocante (CA Service Desk Manager versión 14.1).

El servicio de soporte técnico incluye el apoyo a los usuarios o a los ingenieros del Consejo de la Judicatura Federal, con dudas o problemas suscitados en la instalación y operación del equipo adquirido (armado, configuración del equipo, configuración de controladores, etc.).

El ofertante que resulte adjudicado, deberá:

- Proporcionar un archivo en formato de Excel que contenga las características de los bienes informáticos adquiridos o soportados, las cuales son:
 - Tipo de Equipo.
 - Modelo.
 - Marca.
 - Número de Inventario / Número de Control.
 - Número de Serie.
 - Número de procedimiento de adquisición.

El archivo antes mencionado se entregará a la Dirección General de Tecnologías de la Información al momento que la empresa adjudicada lo tenga disponible, para realizar el embarque de los bienes, con el fin de iniciar el proceso de seguimiento de atención de reportes de mantenimiento correctivo, con independencia de la información que solicita la **DAL**.

- Cumplir con la prestación del mantenimiento correctivo como servicio de garantía, de acuerdo a los siguientes rubros:
- Ante la falla de cualquiera de los equipos los servicios de garantía serán proporcionados en sitio, excepto en los casos que expresamente se señale.
- El participante que resulte adjudicado, ante cualquier reporte de falla proporcionará un número de control para el seguimiento de la garantía, registrando la fecha y hora del mismo.
- Al reporte de la falla, el equipo deberá ser reparado dentro de las siguientes 16 horas hábiles para la ciudad de México y su zona metropolitana y 24 horas para el resto del país. En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el participante deberá proporcionar un equipo de respaldo de la misma marca, de características iguales o superiores, invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.
- Para la reparación de los equipos deberán utilizarse partes nuevas y originales de la misma marca, de características iguales o superiores, totalmente compatibles.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- Cuando los bienes no puedan ser reparados o no se brinde equipo de respaldo dentro de los tiempos de atención especificados anteriormente, el participante que resulte adjudicado deberá sustituir el equipo reportado de forma definitiva, dentro de las siguientes 8 horas hábiles para la ciudad de México y su zona metropolitana y 16 horas para el resto del país.
- En caso de sustitución definitiva de equipos, el participante que resulte adjudicado considerará que: el equipo de sustitución será nuevo, de la misma marca, de características iguales o superiores al sustituido, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado de fábrica; también será el responsable de identificar el nuevo equipo y/o componente para lo cual entregará mediante escrito la etiqueta del equipo dañado y solicitar su reposición a la DAL. Así mismo, el participante que resulte adjudicado presentará una carta donde conste el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del órgano jurisdiccional o área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.

Los servicios de garantía se prestarán por el periodo que se solicita (acorde a la descripción de los requerimientos establecidos en el apartado D. "**Características técnicas**"), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs., iniciando tales servicios a partir de cada entrega de bienes que se solicite, para la determinación del inicio y finalización del periodo de garantía, se tomará como referencia la fecha de presentación ante el Consejo de la Judicatura Federal de la última remisión-resguardo, correspondiente a cada bloque de entregas, lo anterior de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal.

F.5.4 COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES

Además de la carta compromiso "cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios", que **deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.1, del apartado C. "Estructura de la Propuesta"**, el participante deberá entregar una relación que indique la ubicación, señalando domicilio y teléfonos nacionales a diez dígitos o servicio "01-800" (*sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal*), de los centros de servicio, que estarán a cargo de la prestación de las garantías, **deberá ser entregado en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", subíndice III.4, del apartado C. "Estructura de la Propuesta"**, los cuales deberán ubicarse, como mínimo, en las localidades que se relacionan en el cuadro siguiente.

Partida	Localidades donde deben contar con centros de servicio
Partida única	CIUDAD DE MÉXICO; TOLUCA, EDOMEX.; GUADALAJARA, JAL.; MONTERREY, NL.; HERMOSILLO, SON.; PUEBLA, PUE.; BOCA DEL RIO, VER.; XALAPA, VER.; SALTILLO, COAH.; TORREÓN, COAH.; SAN LUIS POTOSÍ, SLP.; VILLAHERMOSA, TAB.; MORELIA, MICH.; MAZATLÁN, SIN.; CULIACÁN, SIN.; OAXACA, OAX.; MÉRIDA, YUC.; TIJUANA, B.C.N.; MEXICALI, B.C.; GUANAJUATO, GTO.; LEON, GTO.; CHIHUAHUA, CHIH.; CD. JUÁREZ, CHIH.; CUERNAVACA, MOR.; CD. VICTORIA, TAMP.; TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.; ACAPULCO, GRO.; CHILPANCINGO, GRO.; QUERÉTARO, QRO.; ZACATECAS, ZAC.; TEPIC, NAY.; CUERNAVACA, MOR.; DURANGO, DGO.; LA PAZ, B.C.S.; CANCÚN, QR.; TLAXCALA, TLAX.; PACHUCA, HGO.; AGUASCALIENTES, AGS.; CAMPECHE, CAMP.; COLIMA, COL.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Se aceptará que los centros de servicio se ubiquen en todas las ciudades solicitadas o sus zonas conurbadas.

Además de la relación anterior, **el participante deberá presentar una carta por cada centro de servicio que le apoyará en la asistencia**, para que el oferente cumpla con las garantías establecidas, en cada carta se deberá indicar claramente que dicho centro, tiene conocimiento del procedimiento de adquisición y que otorgará los servicios conforme a lo estipulado en las presentes bases, **estas cartas deberán ser firmadas por el representante legal de cada Centro**, y deberán ser entregadas en la **Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados"**, subíndice III.5, del apartado C. "Estructura de la Propuesta".

En el entendido de que la prestación de los servicios de garantía, será responsabilidad del participante que resulte adjudicado, dicha responsabilidad no podrá ser delegada a un tercero.

Adicionalmente, el participante presentará una relación donde indique claramente la forma en que dará la cobertura de la garantía para las ciudades restantes, en donde no se solicita Centro de Servicio, indicando desde que ciudad y centro de servicio dará el apoyo y que cumplirá con los tiempos y condiciones estipulados, **la cual deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados"**, subíndice III.7, del apartado C. "Estructura de la Propuesta".

En el caso de que el Centro de Servicio llegase a cambiar de domicilio o de teléfono, o que se cambie un Centro de Servicio por otro, el participante deberá comunicar oportunamente tal situación a la Dirección General de Tecnologías de la Información, a efectos de mantener actualizados los directorios correspondientes.

G. Cuadro de distribución

Generales

1. Los equipos solicitados serán destinados para Centros de Justicia Penal Federal, órganos de nueva creación y renovación tecnológica del Consejo de la Judicatura Federal.
2. Para efectos de distribución, y garantía en sitio solicitada, los datos completos de los destinatarios (Órgano Jurisdiccional o área del CJF, con nombres de funcionarios, teléfonos y domicilios completos) serán proporcionados en medio óptico por la convocante.
3. Todos los bienes serán distribuidos e instalados por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), considerando lo especificado en el apartado **F.5.1 "Características de las garantías y servicios"**.
4. Las cantidades por destino y los destinos podrán variar, conforme a las necesidades de la convocante.
5. Los equipos deberán ser distribuidos de acuerdo a las necesidades del Consejo.
6. La notificación de las cantidades y lugares de destino para la primera entrega, se dará un día hábil posterior a la firma del contrato, teniendo como plazo máximo treinta días naturales posteriores a la misma.
7. Para las entregas subsecuentes se informará con 30 días naturales de anticipación, **en ningún caso dichas entregas podrán rebasar la vigencia del contrato.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ESTIMADO

Los bienes serán distribuidos por el proveedor que resulte adjudicado conforme al presente rubro.

CVO	CIRCUITO	ESTADO	CIUDAD
1	1	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
2	2	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN
3			TOLUCA
4			NEZAHUALCÓYOTL
5	3	JALISCO	ZAPOCAN
6			EL SALTO
7			GUADALAJARA
8			PUENTE GRANDE
9	4	NUEVO LEÓN	MONTERREY
10			CADEREYTA
11	5	SONORA	AGUA PRIETA
12			OBREGON
13			NOGALES
14			HERMOSILLO
15	6	PUEBLA	PUEBLA
16			SAN ANDRÉS
17	7	VERACRUZ	COATZACOALCOS
18			VERACRUZ
19			BOCA DEL RIO
20			POZA RICA
21			TUXPAN
22			VILLA ALDAMA
23			CORDOBA
24			XALAPA
25	8	COAHUILA	SALTILLO
26			CD ACUÑA
27			PIEDRAS NEGRAS
28			MONCLOVA
29			TORREÓN
30	9	SAN LUIS POTOSÍ	CD VALLES
31			SAN LUIS POTOSÍ
32	10	TABASCO	VILLAHERMOSA
33	11	MICHOACÁN	MORELIA
34			CHARO
35			URUAPAN
36	12	SINALOA	MAZATLÁN
37			MOCHIS
38			CULIACÁN
39	13	OAXACA	OAXACA
40			SALINA CRUZ

CVO	CIRCUITO	ESTADO	CIUDAD
41	14	YUCATÁN	MÉRIDA
42	15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
43			ENSENADA
44			MEXICALI
45	16	GUANAJUATO	CELAYA
46			IRAPUATO
47			GUANAJUATO
48			LEÓN
49	17	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
50			CD. JUÁREZ
51	18	MORELOS	CUERNAVACA
52	19	TAMAULIPAS	MATAMOROS
53			NUEVO LAREDO
54			TAMPICO
55			REYNOSA
56			CD. VICTORIA
57	20	CHIAPAS	TAPACHULA
58			TUXTLA GUTIERREZ
59			CINTALAPA
60	21	GUERRERO	ACAPULCO
61			IGUALA
62			CHILPANCIINGO
63	22	QUERÉTARO	QUERÉTARO
64	23	ZACATECAS	ZACATECAS
65	24	NAYARIT	ISLAS MARIAS
66			TEPIC
67	25	DURANGO	DURANGO
68	26	BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALIA
69			LA PAZ
70	27	QUINTANA ROO	CHETUMAL
71			CANCÚN
72	28	TLAXCALA	APIZACO
73			TLAXCALA
74	29	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
75	30	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
76	31	CAMPECHE	CAMPECHE
77	32	COLIMA	COLIMA

La cantidad de equipos, que en su caso podrán adquirirse como máximos, serán distribuidos a nivel nacional, considerando las ciudades mencionadas anteriormente, de acuerdo a las necesidades de la convocante.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

H. Evaluación técnica de prototipos

H.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS O PROTOTIPOS

El presente apartado aplica para la partida única.

Se requiere que los participantes presenten una muestra o prototipo del bien o bienes, de la misma marca y modelo ofertados en su propuesta técnica, incluyendo todos los aditamentos que los integran o son solicitados; los equipos o bienes presentados deberán ser nuevos, dentro de sus empaques originales y cumplir con las características técnicas ofertadas. Se recomienda que las baterías de los equipos que las requieran, estén con la carga máxima, en caso de traer un equipo muestra con características superiores (v.g. mayor memoria RAM o procesador entre otros), el participante se comprometerá a que los bienes que serán entregados, de resultar adjudicado, **tendrán que ser iguales a los mostrados**, dichos bienes deberán tener características idénticas a las de los presentados durante la etapa de evaluación, entendiéndose que deberán ser de la misma marca y modelo que los descritos en su oferta técnica, **el incumplimiento de esta condición o no presentar muestra para evaluación será motivo de desechamiento de su propuesta**.

Las fechas y horarios de entrega y de evaluación de los bienes muestra, se dará a conocer en el evento de Apertura de Propuestas, por la convocante, es importante señalar que la muestra será presentada por el participante el mismo día y hora de su evaluación, por lo que el ofertante deberá prever dicha situación a fin de respetar los horarios asignados, entendiéndose que no se otorgará prórroga o cambio de horario de evaluación.

H.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS O PROTOTIPOS

Para las actividades correspondientes a la evaluación, se permitirá el acceso únicamente a dos personas de la empresa participante (representante legal de forma obligatoria y un técnico), dichas pruebas **se realizarán por el personal técnico de la empresa**, en presencia del representante legal de la misma, con la supervisión de personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de un representante de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

H.2.1 Validación del equipo ofertado.

Las características técnicas, eléctricas y físicas, considerando las configuraciones propuestas y sus opciones de crecimiento, se obtendrán mediante una inspección detallada (física y visual). Los resultados de la inspección se registrarán en el documento "Características de los bienes verificadas por inspección visual". En dicho documento se recabará el visto bueno, tanto del participante (representante legal), de los representantes de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

H.2.2 Pruebas de compatibilidad y funcionalidad.

Será revisada la compatibilidad y funcionalidad de los bienes, mediante la ejecución de procesos tipo (acordes al dispositivo o componente a revisar). Los resultados que se obtengan se registrarán en el documento "Características del bien verificadas por ejecución de procesos". En dicho documento se recabará el visto bueno, tanto del participante (representante legal), de los representantes de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

Para la realización de las pruebas, todos los bienes y equipos serán desempacados, en su caso, armados e interconectados por parte del personal de la empresa participante, a continuación, los equipos serán encendidos, preparados para los procesos, todos los bienes, serán probados y, una vez concluidas las pruebas, vueltos a empacar para su custodia temporal mientras concluye el proceso de adquisición.

Se desecharán las propuestas de las muestras en las que se detecte información alterada (etiquetas sobrepuestas, enmendaduras, entre otros).

Se podrán desechar las propuestas en las que por causas imputables a los oferentes o a sus equipos muestra, no pueda realizarse la evaluación de los bienes, por ejemplo, entre otros: componentes o accesorios faltantes, o que no sea posible poner en operación el equipo debido a su configuración, etc.

H.2.2.1. Para la Partida única se realizará lo siguiente:

- a) Se conectará la impresora a un equipo de cómputo proporcionado por la convocante.
- b) Se cargará/actualizará el controlador de dispositivo necesario.
- c) Se instalará un cartucho de tóner MLT-D307U para 30,000 impresiones proporcionado por la convocante y se validará que se instale correctamente.
- d) Se imprimirá hoja de configuración de la impresora.
- e) Desde la bandeja de uso múltiple se imprimirán aproximadamente 100 hojas tamaño oficio (216 x 340mm) de un archivo de texto utilizando la unidad dúplex.
- f) Desde la charola de alimentación se imprimirán aproximadamente 100 hojas tamaño carta de un archivo PDF (que contendrá gráficas e imágenes a color) utilizando la unidad dúplex.
- g) En la impresión se revisará y validará la alineación y distancia desde los márgenes de la hoja en ambas caras, el fijado del tóner y que no contengan manchas las impresiones realizadas.

I. Modelos de cartas

(Papel membretado de la **empresa participante**)

Ciudad de México, a __ de ____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 1

Entrega de bienes idénticos.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el proceso de adquisición No. _____, para la partida única, manifiesto que los equipos ofertados se entregarán, en caso de resultar adjudicado, de la marca y modelo con características idénticas a los equipos presentados para evaluación.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado de la **empresa participante**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 2

Componentes y partes originales.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el proceso de adquisición No. _____, para la partida única, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados se entregarán con todos y cada uno de sus componentes y partes, originales de fábrica, nuevos y certificados por el fabricante.

Así mismo, garantizamos a ustedes la existencia y surtimiento de todas las partes y refacciones que sean requeridas por un período mínimo de tres años, las cuales serán originales y certificadas por el fabricante para que los equipos ofertados puedan ser reparados debidamente.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado de la empresa participante o del fabricante)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 3

Certificación de calidad.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el proceso de adquisición No. _____, para la partida única, manifiesto que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o NMX-CC-9001-IMNC-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2008, anexando a la presente copia simple del certificado vigente correspondiente.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado del **FABRICANTE**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 4

Distribuidor Autorizado

Por medio de la presente y en relación con el procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única, confirmamos que la empresa _____, es "Distribuidor Autorizado" de nuestros productos y servicios, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos ofertados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las bases de adquisición y su Anexo técnico.

Así mismo, manifestamos a ustedes nuestro compromiso de mantener en el mercado, por un mínimo de cinco años a partir de la fecha, las partes y refacciones necesarias para que los equipos ofertados puedan ser, en caso necesario, debidamente reparados.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

(Papel membretado del **FABRICANTE**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 5

Carta de Compatibilidad

Por medio de la presente y en relación a el procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única, en nuestra calidad de fabricante, informamos, bajo protesta de decir verdad, que el equipo ofertado por la empresa _____, es compatible con el sistema operativo **Windows 7 Professional (32 y 64 bits), Windows 8.1 Pro (32 y 64 bits) y Windows 10 Pro (32 y 64 bits).**

Atentamente

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado de la **empresa participante**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 6

Instalación

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única, manifiesto que en caso de ser adjudicado, la instalación y puesta a punto de los bienes ofertados se realizará a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado de la empresa participante)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 7

Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única:

1. Manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones solicitados para las garantías y servicios, conforme a lo establecido en estas bases de adquisición.
2. Así mismo, en caso de aplicación de la garantía, seré responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de dichos bienes, todo esto sin que represente costo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado del Centro de Servicio)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 8

Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única, manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar los servicios de entrega de bienes, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

(Representante legal)

Nombre, Firma

(Papel membretado de la **Centro de Servicio**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 9

Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con el procedimiento de adquisición No. _____, manifiesto que en caso de adjudicación a la empresa _____ participante en la adquisición, la apoyaremos y brindaremos los servicios de garantía a los equipos de la partida única a través de nuestro centro de servicio ubicado en (_____domicilio completo, ciudad y teléfonos____). Así mismo reitero que tenemos conocimiento de la adquisición antes mencionada y que brindaremos los servicios señalados conforme a lo estipulado en el presente Anexo técnico.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

(Papel membretado de la **empresa participante**)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Carta No. 10

Herramienta para levantar reportes de fallas mediante SMTP o Web Services.

Por medio de la presente y en relación al procedimiento de adquisición No. _____, para la partida única, informamos, bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado contaremos con una herramienta que permita levantar reportes de fallas de forma automática, vía correo electrónico con protocolos SMTP, POP3, IMAP4 o MAPI, o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, SOAP, WSDL o http).

Nuestra herramienta de control estará debidamente sincronizada con la del convocante (CA Service Desk Manager 14.1) al completar la primera entrega de equipos, para el levantamiento de reportes de manera automática y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

J. Formatos

FORMATO 1

Descripción detallada de los bienes y servicios ofertados.

(Papel membretado de la empresa participante)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Se presenta la propuesta de bienes ofertados por la empresa _____ de acuerdo a lo solicitado en el proceso de adquisición No. _____, para la partida única.

Marca: (La marca ofertada) _____

Modelo: (El modelo ofertado) _____

Cantidad de bienes ofertados: _____

Núm.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL PROVEEDOR
1	
2	
3	
...	
N	

Para éstos bienes, acorde con lo señalado en el presente Anexo Técnico, se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR
1	
2	
...	
N	

El Representante Legal
(Razón social)

Nombre y Firma

FORMATO 2

Relación de centros de servicio.

INSTRUCTIVO: Se deberá completar la Razón Social, Domicilio (deberá contar con todos los datos de la ubicación del centro de servicio, incluyendo ciudad y estado invariablemente) y Teléfonos del Centro de Servicio con su clave LADA correspondiente. Deberá anexar en la Sección III, subíndice III.5 "Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía", del apartado C. "Estructura de la Propuesta", una carta por cada Centro de Servicio.

Partida	Ciudades que deben contar con centros de servicio	CENTRO DE SERVICIO OFERTADO POR EL PARTICIPANTE
Partida única		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:

FORMATO 3

Relación de centros de servicio para las ciudades restantes ("Cuadro de distribución")

INSTRUCTIVO: Completar la Razón Social, Domicilio (información completa de la ubicación, incluyendo ciudad y estado, invariablemente), además, número telefónico a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal), indicando cual(es) centro(s) brindará(n) atención a cada ciudad que no cuente con centro de servicio en la localidad.

Partida	Ciudades restantes del apartado G	ATENDIDA DESDE
Partida única		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) a diez dígitos o 01-800 (sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal):

K. Penas y deductivas.

K.1. PENAS Y DEDUCTIVAS.

Para el presente procedimiento de adquisición, la pena convencional se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 410 del *"Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo"*.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará tomando como base el importe de los bienes y servicios que únicamente se encuentren pendientes de entrega, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

L. Supervisión, control y seguimiento.

L.1. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando las condiciones de entrega e instalación de los bienes y garantías solicitadas en el presente anexo técnico, se informa a los participantes que, los rubros sujetos a supervisión, para los bienes, serán los siguientes:

- Plazo de entrega e instalación.
- Validación de las características técnicas de los bienes.
- Validación de instalación y funcionamiento.
- Seguimiento a la atención de garantías.

Los mecanismos de supervisión y medios documentales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la validación para efectos de pago se realizarán de la siguiente forma:

- Una vez adjudicados los bienes, se revisarán de manera conjunta por parte de la Dirección de Almacenes (**DAL**) y la Dirección de Servicios Informáticos (**DSI**), conforme a sus atribuciones, debiendo ésta última como área técnica, revisar que los bienes y sus componentes, así como el software, sean idénticos en sus características, marca y modelo, a lo ofertado por el o los oferentes y asimismo conforme al Anexo Técnico.

Una vez realizada la revisión, el personal de la **DAL** integrará una acta, a la cual se anexará la(s) cedula(s) de verificación de las características técnicas realizada(s) por la **DSI**.

- El proveedor entregará e instalará los artículos dentro del plazo establecido de acuerdo a lo solicitado en el **apartado G. "Cuadro de distribución"** del presente anexo técnico, y deberá ajustarse a los procedimientos que defina la Dirección de Almacenes (**DAL**), la documentación que entregue el proveedor, deberá contar con los siguientes datos como mínimo, cantidad, descripción, marca, modelo, número de parte, números de serie e inventario, respetando los lineamientos que indique la **DAL**, el trámite de pago será de acuerdo a las directivas que establezca la Dirección de Almacenes.
- La **DGTI**, previo a la distribución de los bienes, notificará a la **Administración Regional** de cada localidad, **Administración Central**, o en su caso del **Administrador del Centro de Justicia**, la cantidad de bienes que recibirán en cada inmueble, a fin de que se apeguen a la logística de entrega-recepción definida por la **DAL**.
- Personal de la Dirección de Servicios Informáticos (**DSI**), validará la instalación de los bienes. La empresa que resulte adjudicada, remitirá los resguardos originales correspondientes a la **DAL**.

Supervisión y seguimiento de garantías.

Los rubros sujetos a supervisión y seguimiento serán:

- Una vez que el proveedor entregue los bienes, deberá cumplir con los términos y condiciones establecidas en el **apartado F. Características de las garantías y servicios**.

Los mecanismos de supervisión y medios documentales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizarán de la siguiente forma:

- La empresa que resulte adjudicada entregará a la **DGTI** la relación de equipos entregados, con sus correspondientes inventarios, con la finalidad de que esta información pueda ser registrada en la herramienta tecnológica instalada en el Escritorio de Soporte de la **DGTI**.
- A través de la herramienta tecnológica instalada en el Escritorio de Soporte de la **DGTI**, la **DSI** validará (de forma automática) que se cumplan con los niveles de servicio solicitados, registrando aquellas incidencias que incumplan o rebasen los niveles de servicio contratados.
- De acuerdo a lo descrito en el **apartado F.**, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar a la **DGTI**, los informes y órdenes de servicios que reflejen los eventos de garantía prestados, los cuales serán validados por el personal de la **DSI**, debiendo compararse con la información registrada en el Escritorio de Soporte de la **DGTI**, en caso de incumplimiento, se le notificará de manera oficial (correo electrónico o en su caso vía oficio) a la empresa adjudicada, para que subsane la incidencia, de no atender la solicitud, la **DSI** notificará la situación por oficio a la **Dirección General de Recursos Materiales**, para que procedan las sanciones que correspondan (penalizaciones).

Anexo 2

Términos y condiciones de entrega

1 Términos y condiciones de la entrega

Los "Cuadros de Distribución" del apartado "G" para los bienes de la partida única, elaborados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, incluirán los datos completos de los destinatarios, clave de área institucional de cada Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa o Centro Logístico del Consejo de la Judicatura Federal, nombre del área responsable de la recepción de los bienes informáticos, domicilio completo y teléfono; ésta información será remitida a la Dirección de Almacenes dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, para que sea proporcionada en medio magnético e impreso al participante que resulte adjudicado.

La entrega e instalación deberá llevarse a cabo conforme a lo señalado en el Apartado F.5.1 "Entrega e instalación de los bienes", materia de la presente licitación y apartado G "Cuadro de Distribución", considerando los tiempos establecidos por la Convocante.

I. Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.

El participante deberá incluir en la oferta técnica, carta compromiso (Carta No. 1 del presente Anexo) firmada por el representante legal, en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de levantamiento de inventario de los bienes, conforme a lo establecido por la Dirección de Almacenes dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales.

2 Inventario

El proveedor adjudicado proporcionará la relación de los números de serie de los bienes en forma impresa y en medio óptico (CD ROM), siendo esto requisito imprescindible para la preparación de los equipos. No se iniciará la distribución de los bienes, sin cumplir con el etiquetado de los mismos, integración de la base de datos con los números de serie e inventario (número de activo), así como la identificación en el empaque para su entrega, de conformidad con lo señalado en el inciso V del presente apartado.

Procedimiento para etiquetado de bienes con número de activo y entrega de información generada.

- II. La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Almacenes, proporcionará a la empresa adjudicada las etiquetas de "**activo**" con código de barras en medida: 2" x 1"; una vez que el sistema de control del Consejo de la Judicatura asigne los números de activo.
- III. La Dirección de Almacenes dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, adicionará los números de activo al "Cuadro de Distribución" remitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, para la asignación de las impresoras láser a color y monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal que correspondan, entregando oportunamente al proveedor adjudicado el cuadro en mención.
- IV. Se definirá la colocación de la etiqueta de activo, una vez que el participante adjudicado presente el bien en caja cerrada y sellada por la planta ensambladora (fabricante), que no haya sido modificada en su contenido, considerando que el artículo deberá cumplir con las características descritas en el apartado D. "Características técnicas" de las presentes bases y las ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica, así como lo establecido en el Contrato o Contrato-Pedido (descripción, marca, modelo, etc.); lo anterior quedará registrado en la "Cédula Revisión física y técnica de bienes informáticos y/o refacciones para equipo de cómputo y comunicaciones" conforme a lo indicado en el apartado L. "Supervisión, control y seguimiento".

- V. Colocada la etiqueta con número de activo, la empresa deberá obtener el inventario de los bienes con lector de código de barras, registrando los números de serie y activo de cada equipo, en la estructura que le será proporcionada por la Dirección de Almacenes dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, generando una base de datos que se definirá como **archivo maestro**, mismo que devolverá a la Dirección de Almacenes para su revisión y validación, previo a la generación e impresión definitiva de los documentos de entrega e instalación, remisiones y resguardos, así como a la visita descrita en el inciso V del presente apartado, considerando las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, Apartado F.5.1 "Entrega e instalación de los bienes" y al Apartado G "Cuadro de Distribución".
- VI. Preparados los artículos conforme a los incisos II, III y IV, y una vez validados los números de serie e inventario con los equipos debidamente identificados con su destino señalado, el participante adjudicado solicitará oficialmente con dos días de anticipación a la Dirección de Almacenes dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales una visita a sus instalaciones por personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y representantes de la Dirección de Almacenes, a fin de que el citado en primer término, verifique que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas, ofertadas y establecidas en el Contrato o Contrato-Pedido, y el segundo de ellos, que se encuentran en condiciones para dar inicio a la distribución y entrega; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Apartado L. "Supervisión, control y seguimiento" de las presentes bases, expidiéndose cédula "Revisión física y técnica de bienes informáticos y/o refacciones para equipo de cómputo y comunicaciones", así como Acta de Hechos que señale las condiciones de los bienes.

3 Entrega de equipos y documentación

Generación de remisión

- VII. A través de remisión, el participante adjudicado entregará los bienes conforme al "Cuadro de Distribución".
- VIII. La remisión deberá contener un folio consecutivo de control numérico, cantidad y descripción del bien, marca, modelo, número de serie y activo, así como los accesorios y manuales, detallando la información del Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa o Centro Logístico al que está destinado.

La Remisión cumplirá la función de Acuse de Recibo, por lo tanto será requisito ineludible obtener los siguientes datos: nombre completo de quien recibe los bienes, número de expediente, cargo o puesto, adscripción, domicilio, ciudad, número telefónico, fecha de recepción, firma, y sello del Órgano Jurisdiccional, Órgano Auxiliar, Administración Regional, Delegación Administrativa, Área Administrativa o Centro Logístico del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no contar con sello, el participante que resulte adjudicado solicitará copia de identificación oficial (Credencial del Poder Judicial de la Federación o del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral, vigentes) de la persona que recibe y firma; asimismo entregará a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales, las remisiones originales, con sellos originales legibles que amparen la entrega de los bienes para su revisión y validación contra el archivo maestro mencionado en el inciso IV del punto 2 del presente anexo.

El incumplimiento de alguno de los requisitos detallados para la Remisión ocasionará la anulación de dicho documento, comprometiéndose el proveedor a llevar a cabo los trámites necesarios a fin de obtener y presentar nuevamente la remisión con los datos requeridos.

Generación de resguardos

- IX.** La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Almacenes proporcionará al proveedor adjudicado el formato de "Resguardo de Bienes Informáticos" correspondiente a cada bien, previamente validado por personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como los números de folio, para su elaboración en base a la información del archivo maestro.

Los resguardos amparan la asignación de cada artículo entregado en Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa o Centro Logístico, conforme al "Cuadro de distribución", por lo que deberán contener: folio de control numérico consecutivo proporcionado por la Dirección de Almacenes, cantidad y descripción de los bienes, marca, modelo, número de serie y activo, incluyendo sus accesorios y manuales; será requisito ineludible obtener los siguientes datos: nombre completo de quien recibe los artículos, número de expediente, cargo o puesto, adscripción, domicilio, ciudad, número telefónico, fecha de asignación, firma, y sello del Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa o Centro Logístico del Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no contar con sello, el participante que resulte adjudicado solicitará copia de identificación oficial (Credencial del Poder Judicial de la Federación o del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral, vigentes) de la persona que recibe y firma.

Los resguardos originales deberán ser recuperados por el proveedor al momento de la instalación de cada hardware en cada Órgano Jurisdiccional, Área Administrativa o Centro Logístico del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente al "Cuadro de Distribución".

Por lo que antecede el participante que resulte adjudicado entregará a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales, los resguardos originales, con sellos originales legibles, que amparen la asignación de los bienes en el lugar indicado, en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a la fecha de su instalación, a fin de llevar a cabo su revisión y validación contra el archivo maestro mencionado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos detallados para el Resguardo ocasionará la anulación de dicho documento, comprometiéndose el proveedor a llevar a cabo los trámites necesarios a fin de obtener y presentar nuevamente el resguardo original con los datos requeridos.

- X.** Para efecto de control de los bienes distribuidos, una vez concluido el proceso de entrega e instalación de la totalidad correspondiente a la partida única el participante que resulte adjudicado conformará mediante captura el complemento del archivo maestro, integrando la información de las remisiones y resguardos a la estructura mencionada en el inciso IV del punto 2 del presente anexo, proporcionando a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales, la base de datos en medio óptico (CD-ROM) debidamente validada y sin errores.
- XI.** Este procedimiento se aplicará para todos los bienes de la presente licitación, así como para las cantidades adicionales que en su caso se adquieran de acuerdo a lo establecido en las bases.
- XII.** Al participante que resulte adjudicado le será entregado por la Dirección de Almacenes el "Procedimiento para la Distribución, Entrega e Instalación de impresoras láser a color y monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal", mismo que detalla las acciones que deberán considerarse.

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Carta No. 1

Carta de cumplimiento de términos y condiciones de la entrega de bienes

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, para la(s) partida(s) No. _____, del Anexo Técnico "Adquisición de impresoras monocromáticas para diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal", manifiesto que he leído, entendido y aceptado el compromiso de prestar los servicios citados en el Anexo "Términos y Condiciones de Entrega", que establece entre otros el levantamiento de inventario y entrega de bienes informáticos solicitados, mismos que serán entregados e instalados en Órganos Jurisdiccionales, Áreas Administrativas o Centros Logísticos del Consejo de la Judicatura Federal de cada Circuito (CTO.).

(Razón Social)

Nombre, Firma y Cargo

ANEXO 3

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

Ciudad de México, a de de 2017.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ 019 /2017, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se presenta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa en el propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicio para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante cinco años, por tratarse de bienes de consumo.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL P R E S E N T E

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ 019 /2017**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 3 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DADQ se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ 019 /2017**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un periodo mínimo de 1 año, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 6

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSEJO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (**LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA**), EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (En adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. El ***** en su carácter de ***** y ***** en su carácter de ***** cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo ***** del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (**procedimiento de contratación que corresponda**) No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos (**que corresponda según el procedimiento de contratación**) y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** , cuya copia simple se integra al presente contrato como (**Anexo 1**).

I.5. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** (**en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda**). (**Anexo 2**).

1.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

1.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

1.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número *****, de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No. *****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público número ** de *****, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave *****, según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 6)**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal|*****, *, C.P. *****, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo 7)**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregar e instalar **(cuando proceda)**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas **(precisar el objeto de la contratación)**, así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por **"EL CONSEJO"** con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVESAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERCERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD MÁXIMA	
EN CASO DE REQUERIR LA CANTIDAD MÁXIMA LA ENTREGA SERÁ 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR.	
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los bienes serán recibidos por **"EL CONSEJO"**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a **"EL PROVEEDOR"** aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que **"EL CONSEJO"** considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a **"EL CONSEJO"** recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de **"EL PROVEEDOR"**, de así determinarlo **"EL CONSEJO"**, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del **(procedimiento de adjudicación que corresponda)** como Anexo ** y que forma parte del presente instrumento contractual como **(Anexo 8)**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de **"EL CONSEJO"** en las bodegas de **"EL PROVEEDOR"**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, será **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **"EL CONSEJO"**, de modo tal que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **"EL PROVEEDOR"** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique **"EL CONSEJO"**.

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$(cantidades con número y letra)** más \$ (*****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MINIMAS	CANTIDAD MAXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MAXIMAS
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)

Las cantidades señaladas cubren a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antigua Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** retendrá o deducirá del pago a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **"EL CONSEJO"** que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de ** días hábiles a partir de la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del ejercicio fiscal **(que corresponda)**.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo **(plazo específico)**, que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **"EL CONSEJO"** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca **"EL CONSEJO"**, que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

De no cumplir **"EL PROVEEDOR"** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato **"EL CONSEJO"** podrá hacer efectiva la garantía de referencia y **"EL PROVEEDOR"** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **"EL CONSEJO"**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CONSEJO"**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**, o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada, **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)** por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes

adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía en el plazo establecido, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del **"Acuerdo Administrativo"**.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (**e instalación cuando proceda**) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 9).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PROVEEDOR"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, a los días del mes de de
***.

FIRMAS

POR **"EL CONSEJO"**

POR **"EL PROVEEDOR"**

Secretario Ejecutivo de Administración
(cuando aplique)

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Directora General de Recursos Materiales

POR "EL CONSEJO"

Administrador
(cuando aplique)

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____ de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales en materia de desindexación del salario mínimo, así como mediante el cual se actualiza el Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL, como máximo que equivale al 10% del monto total del contrato del (CONTRATO O CONTRATO PEDIDO) incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **CONTRATO** número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante tres años, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 20__.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017**, ni del artículo 299 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 10

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E.

PROPUESTA ECONÓMICA

Hago referencia a la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019*/2017 para la "Adquisición de infraestructura tecnológica para Órganos de Nueva Creación y Centros de Justicia Penal Federal"; al respecto se presenta a consideración la presente propuesta económica:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
	INSTALACIÓN				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR EL PERIODO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO)				
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Monto total mínimo que se refleje en número y letra

Monto total máximo que se refleje en número y letra

Vigencia de la cotización: _____

Forma de pago: _____

Garantía: _____

Moneda: _____

Lugar de entrega: _____

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el proveedor es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 11

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2017, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

No. Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2017:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)

ANEXO 12

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2017

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2017**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

Garantía de conformidad estación y canción formación e intención

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 13
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE PAGOS



OTORGO MI CONFORMIDAD PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

ESTE FORMATO APLICA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ⁽¹⁾ _____			
DIRECCIÓN: ⁽²⁾ _____			
CALLE	Nº Y LETRA DEL	Nº Y CUBIERTA	COLONIA
TELÉFONOS: ⁽³⁾ _____			
DELEGACIÓN CÍVIL	CÓDIGO	CÓDIGO POSTAL	
R.F.C. ⁽⁴⁾	CORREO ELECTRÓNICO: ⁽⁵⁾ _____		
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: ⁽⁶⁾ _____			
NÚMERO DE REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: ⁽⁷⁾ _____			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ⁽⁸⁾			
NOMBRE:	R.F.C.		

DATOS BANCARIOS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: ⁽⁹⁾ _____			
Nº DE CUENTA: ⁽¹⁰⁾ _____			
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): ⁽¹¹⁾ _____			
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN: ⁽¹²⁾ _____			
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUCCURSAL: ⁽¹³⁾ _____			
MODIFICACIÓN: ⁽¹⁴⁾			
MOVIMIENTO:	FECHA:	Nº DE CUENTA:	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):
ALTA ☐			
BAJA ☐			
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN: _____			
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUCCURSAL: _____			
NOMBRE(S) Y FIRMA ⁽¹⁵⁾ _____			
CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS Y FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS POR LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, ANTE ESTA INSTITUCIÓN.			
NOMBRE Y FIRMA DEL CUENTA HABIENTE:		CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:	
CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FORMATO, ACEPTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REALICE LOS PAGOS A QUE ME HAGA ACREDITADOR. ASIMISMO, ME OBLIGO A NOTIFICAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESTE MISMO CONDUCTO LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DATOS BANCARIOS ASIENTADOS, DESOLICITANDO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A GENERAR POR NO CONTAR CON LOS DATOS BANCARIOS ACTUALIZADOS O CORRECTOS.			

- 1) Nombre completo para las Personas Físicas o Razón Social para Personas morales, en ambos casos deberá aparecer tal y como se encuentra registrada en la cédula fiscal.
- 2) Domicilio Fiscal; indicando calle, número interior, número exterior, colonia, ciudad y código postal, tal como aparece en la constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Números telefónicos, incluyendo cada en su caso. (Personas Físicas, oficina, domicilio y/o celular)
- 4) Registro Federal de Contribuyente, incluyendo la homoclave, tal como aparece en la cédula fiscal.
- 5) Correo electrónico.
- 6) Actividad Preponderante.
- 7) Número de registro asignado en el catálogo de proveedores y contratistas del Consejo de la Judicatura Federal, en caso de contar con el.
- 8) Nombre completo del representante legal y R.F.C. incluyendo la homoclave.
- 9) Nombre (s) y Firma del titular en el caso de Personas Físicas o del Representante Legal en caso de Persona Moral.

Datos Bancarios:

- 10) Deberá proporcionar el nombre de la Institución Bancaria, en donde tenga abierta la cuenta bancaria.
- 11) Número de cuenta bancaria del beneficiario (cuenta de cheques o débito).
- 12) Número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.
- 13) Ciudad en donde fue abierta la cuenta bancaria.
- 14) Nombre y clave de la sucursal bancaria donde se encuentra abierta la cuenta.
- 15) Modificación, se utilizará en caso de que el prestador de servicios y/o proveedor realice cualquier cambio o actualización a la información proporcionada.
- 16) El interesado deberá recabar la certificación de la información ante la Institución Bancaria correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN COPIAS SIMPLES
(obligatorio)

Personas Físicas:

1. Constanza de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Registro Federal de Contribuyentes (cédula fiscal).
3. Identificación oficial del proveedor o prestador de servicios (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancario.

Personas Morales:

1. Documento que acredite al representante legal
2. Registro Federal de Contribuyente de la empresa (Cédula Fiscal).
3. Identificación oficial del representante legal (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancaria.